



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

Montería - Córdoba

Radicado No. 2300131030042022-00250 (Ejecutivo Singular).

En memorial que antecede la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita al despacho se corrija la providencia de fecha 11/11/2022, mediante la cual se libró mandamiento de pago en el sentido de ajustar la parte motiva y el numeral primero de la parte resolutive, en cuanto se incurrió en error aritmético al momento de transcribir el valor en letras del pagaré No. 455838237 estipulándose "ciento cuarenta y ocho millones ciento dieciséis mil ciento setenta y tres **mil** pesos colombianos, siendo lo correcto "ciento cuarenta y ocho millones ciento dieciséis mil ciento setenta y tres pesos colombianos", es decir, sin la palabra mil antes de pesos.

De acuerdo con el art. 286 del C.G.P, se procede a corregir la citada providencia en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el numeral PRIMERO del auto adiado 11 de noviembre de 2022 en el sentido de que el valor en letras del pagaré **No. 455838237** de fecha 9 de octubre de dos mil dieciocho (2018), es "**ciento cuarenta y ocho millones ciento dieciséis mil ciento setenta y tres pesos colombianos**".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2472b8232ebc39226b41b0962727265d321c28fa28f9c448d44434716801e01c**

Documento generado en 15/03/2023 09:15:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>